



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON CELSO LIMA ÁVILA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

### **CERTIFICA**

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil once, adoptó los siguientes acuerdos:

**“1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Por el Alcalde en funciones, D. Esteban González González, se indica que la urgencia de la convocatoria de la presente sesión se debe a que se ha recibido en el día de ayer por parte de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal de año 2010, y es preceptiva la toma en consideración de la misma por el Pleno para que se efectúe el correspondiente ingreso del Fondo Canario de Financiación Municipal, lo que es necesario dada la falta de liquidez derivada de la situación actual de crisis, y así poder hacer frente al pago de proveedores antes de finalizar el año.

Por todo ello, por unanimidad, el Ayuntamiento en Pleno,

### **ACUERDA**

Ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, por lo que la Presidencia se declara válida la sesión, pasándose a tratar el posterior asunto incluido en el Orden del Día, con el resultado siguiente:

**2.- TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA DE GESTIÓN, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.**

Por el Secretario General se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Se ha recibido con fecha 15 de noviembre de 2011, registro de entrada núm. 56.210, la Auditoría de Gestión, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al año 2010, de este Ayuntamiento, remitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** El artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, relativo al procedimiento a seguir para la distribución del Fondo, establece que "por la Consejería competente en materia de régimen local se procederá a comprobar la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo, mediante auditorías de gestión, que deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos."

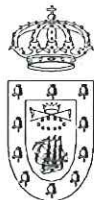
**Segunda.-** El artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que corresponden al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes.

Por todo ello, tras las intervenciones que constan en acta, por unanimidad, el Ayuntamiento en Pleno,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2010, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Viceconsejería de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos”.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 206 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a diecisiete de noviembre de dos mil once.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente



Fdo. Francisco Jaime González Cejas

